



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 0 1 3 - - - 19

1 7 NOV 2020

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: *“el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **previa autorización expresa de su representante legal**.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El

3 0 1 3 - - - -

1 7 NOV 2020



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)

Que el Municipio de Dosquebradas, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de apoyo cuyo objeto es: **“LA ORGANIZACIÓN DE LA LLEGADA DE LA EDICIÓN 70 DE LA VUELTA A COLOMBIA 2020 AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA).**

Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector, análisis de la propuesta y estudios previos) necesarios para celebrar el presente Contrato, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, en el Centro Administrativo Municipal CAM.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 202001597 del 17 de noviembre de 2020.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: *“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

Que, **LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO**, la cual está afiliada a la Federación Colombiana de Ciclismo con Personería Jurídica No 2661 de Junio de 1969, cuyo reconocimiento se actualizó mediante la Resolución No 0175 del 23 de abril de 2019 para el periodo estatutario que vence el 31 de diciembre de 2023 y cuenta con el NIT No 891400875-7, cuyo objeto social es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del CICLISMO y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, allegó propuesta al municipio, con la finalidad de apoyar la realización del **PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LLEGADA DE LA EDICIÓN 70 DE LA VUELTA A COLOMBIA 2020 AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)**

Que la alcaldía de Dosquebradas no adelantará proceso competitivo alguno en virtud del artículo 4 del decreto 092 que señala: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”*

Que posterior al análisis respectivo por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deportes **Dr. MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA**, se analizó la propuesta presentada y se identificó que

3013- - - -

17 NOV 2020



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

además de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la propuesta de la entidad es de carácter deportivo y satisface la necesidad planteada por la Secretaría, toda vez que se trata de un Contrato de apoyo en el que las obligaciones tienen relación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Plazo definido para el presente contrato de apoyo es de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020,

Que el valor del contrato de apoyo es por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.000.000.00)**.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: JUSTIFICAR** la celebración de contrato de apoyo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo al Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LLEGADA DE LA EDICIÓN 70 DE LA VUELTA A COLOMBIA 2020 AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)”**

**ARTÍCULO 2º: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.** La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

**ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** Para todos los efectos fiscales el valor del contrato de apoyo a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000.00)**., se imputarán con cargo al rubro No. 2.16.9.2302.61.C.S.1616.080.2.3.4.1 según CDJ202001597 del 17 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 4º. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos para la celebración del convenio o contrato interadministrativo a que se refiere el presente acto se pueden consultar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Dosquebradas piso dos – Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

3 0 1 3 - 2 0 2 0

1 7 NOV 2020

**ARTÍCULO 5º. RECURSOS.** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

**ARTÍCULO 6º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

  
**MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Revisión Jurídica:  Homel Carmona Gutiérrez  
Abogado externo